



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 145 / 2013

FECHA : 24 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **COMERCIO (COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS)**

ubicado en **AVDA PORTALES**

N° 401

población

Sector ( **ZONA C-2** )

propiedad de **FLAVIO ROSAS AGUILA**

R.U.T. N° **5.691.089-1**

Rol 35-15

PERMISO OTORGADO N° 327

FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,27 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>14,27 M2</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 11	DEL 31/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 11	DEL 31/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 599590	DEL 26/09/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 127	DEL 16/05/2012	SERVIU

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino comercio, que consiste en la construcción de oficina de compra y venta de vehículos, la cual se desarrolla en un nivel.

**Superficie Recepcionada: 14,27 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe  
Constructor : Rossmar Peldoza Reidel

DOM/ESP/GAM/gam